

## II. Autoridades y personal

### A: NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### ANEXO

**18971** *RESOLUCION de 3 de agosto de 1995, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se adjudican definitivamente determinados puestos de trabajo.*

La Resolución de 7 de abril de 1995, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria «Boletín Oficial del Estado» del 19, por la que se resolvía el concurso para la provisión de puestos de trabajo en las Unidades de Módulos, condicionaba la efectividad de la adjudicación de determinados puestos de trabajo a la superación de un curso para la obtención de la especialidad, convocado al efecto, en la Escuela de Hacienda Pública.

Efectuado el mencionado curso, es preciso adjudicar definitivamente los puestos de trabajo a aquellos funcionarios que lo han superado, y por el contrario, declarar definitivamente decaídos en sus derechos a aquellos otros que no lo superaron, o que no lo han realizado.

Por consiguiente, este Departamento, en virtud de la Resolución de 31 de marzo de 1994 «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo, sobre delegación de competencias del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ha resuelto:

**Primero.**—Aprobar la adjudicación definitiva de puestos de trabajo para aquellos funcionarios cuya adjudicación quedó condicionada por Resolución de 7 de abril de 1995, de la Agencia Tributaria, a la superación del curso para la adquisición de la especialidad de Subinspectores de los Tributos, y que han superado el referido curso.

El plazo de posesión de los destinos que les fueron reconocidos será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, y de un mes, si radica en distinta localidad, o si el funcionario ha reingresado al servicio activo a través del concurso en que se le adjudicó el puesto de trabajo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Para quienes hayan reingresado al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse igualmente desde dicha publicación.

**Segundo.**—Declarar vacantes los puestos de trabajo que figuran en el anexo de esta Resolución, por no haber obtenido los candidatos de los mismos el diploma de Subinspector de los Tributos.

La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de agosto de 1995.—El Director del Departamento de Recursos Humanos, P. D. (Resolución de 31 de marzo de 1994), Diego Romera Labella.

Jefe U.G.M. 1. Nivel 24. Palma de Mallorca.  
 Jefe U.G.M. 3. Nivel 22. San Bartolomé de Tirajana.  
 Jefe U.G.M. 3. Nivel 22. Arona.  
 Jefe U.G.M. 2. Nivel 24. La Laguna.  
 Jefe U.G.M. 3. Nivel 22. Alcázar de San Juan.  
 Jefe U.G.M. 3. Nivel 22. Barcelona.  
 Jefe U.G.M. 2. Nivel 24. Barcelona.  
 Jefe U.G.M. 3. Nivel 22. Alcalá de Henares.  
 Jefe U.G.M. 3. Nivel 22. Pozuelo.  
 Jefe U.G.M. 3. Nivel 22. Madrid.  
 Jefe U.G.M. 3. Nivel 22. Sueca.

**18972** *RESOLUCION de 4 de agosto de 1995, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

Por Resolución de 3 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 10), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Resolución, este Departamento, en virtud de la Resolución de 31 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), sobre delegación de competencias del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acuerda:

**Primero.**—Aprobar la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en el anexo de esta Resolución.

**Segundo.**—Reingresar al servicio activo a los funcionarios a quienes procedentes de otra situación administrativa, pudiera haberles sido adjudicado un puesto de trabajo en el presente concurso.

**Tercero.**—Los destinos adjudicados, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo, serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros departamentos o Comunidades Autónomas; en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercida, con indicación del departamento en el que hubieren obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

**Cuarto.**—El plazo de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, y de un mes, si radica en distinta localidad o si el funcionario ha reingresado al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de